



ASHO *Asociación Hondureña de Ornitología*



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS DEL OBSERVADOR DE AVES

ENERO 2019



**Código de ética y buenas prácticas del Observador de Aves.
Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO).**

El presente código de ética y buenas prácticas del observador de aves fue elaborado por el comité de ética de la Asociación, y revisado por el Consejo Directivo, miembros de la ASHO, coordinadores e integrantes de los Clubes de Observación de Aves, durante el segundo encuentro de planificación de los Clubes, realizado en septiembre de 2018 en PANACAM Lodge, Lago de Yojoa; y aprobado en la VIII Asamblea Extraordinaria de Miembros de la ASHO realizada el 30 de septiembre de 2018 en La Naturaleza, Lago de Yojoa.

Créditos fotografías:

Luis Herrera (portada), Beaks & Peaks (portada interna) y Francisco Dubón (contraportada).

El presente escrito pretende mejorar las prácticas de los observadores con las aves y su ambiente, con el fin de generar una relación en armonía con la naturaleza, puesto que las aves son seres sensibles y que necesitan ser respetadas en su espacio natural. Al mismo tiempo, se exhorta a que este documento sea difundido y puesto en práctica.

Cabe mencionar que dicho documento se ha elaborado siguiendo como ejemplo otros códigos de ética para la observación de aves (Audubon Society, American Birding Association, Birdlife Australia y Sociedad Española de Ornitología).

Este código de ética deberá ser compartido con cualquier persona, grupo de personas, clubes o instituciones que trabajen de alguna u otra manera en la observación de las aves.

*Gilberto Flores-Walter, Mayron Mejía y Carlos Funes
Comité de ética
Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO)*

Comayagüela, M.D.C.
14 de enero de 2019

Oficio ICF-SDAPVS-003-2019

Señor
Ángel Fong
Presidente
Asociación Hondureña de Ornitología
Su Oficina.

Estimado Señor Fong:

Nos complace conocer que el Consejo Directivo de la Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO) ha preparado y cuentan con una propuesta de "Código de ética y buenas prácticas del Observador de Aves", el cual fue aprobado en asamblea de los miembros el día 30 de septiembre del 2018.

En el marco de nuestras competencias institucionales, hemos revisado la propuesta de código y consideramos que es una herramienta muy oportuna que abarca los elementos necesarios de acuerdo a las prácticas en campo, apegándose a la normativa institucional vigente.

Celebramos estas iniciativas que promueven buenas prácticas para la conservación y manejo de nuestros recursos naturales y a la vez, tal como lo manifiesta, estaremos agradecidos que el mismo pueda ser compartido con los co-manejadores, universidades y otras organizaciones afines, vinculadas a la promoción del aviturismo en el país.

Con muestras de consideración y estima, le saludo muy atentamente.



Ángel Matute
Sub Director Ejecutivo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

■ Departamento de Vida Silvestre
Departamento de Áreas Protegidas
Archivo

1. El bienestar de las aves es fundamental.

Es deber del observador procurar no causar molestias a las aves, especialmente en temporada reproductiva cuando las aves cortejan, construyen nidos, incuban huevos o protegen las crías. La divulgación exacta de nidos de especies en riesgo o de especial interés para la conservación, puede traer consigo grandes grupos de observadores, generando un impacto visual, posible estrés para la especie y una posible amenaza (saqueo de polluelos como en nidos de loros y pericos) si no existe ningún control o protocolo.

Idealmente se aconseja mantenerse alejado de nidos y colonias de anidación, perchas, áreas de exhibición de cortejo y sitios de alimentación. Si es necesario extender el tiempo de observación, fotografiar, filmar o grabar aves en áreas tan especiales como las descritas, intente ser no tan obvio.

Es importante dejar el sitio tal y como se encontró, sin alterar el ambiente donde convergen las aves, no quebrando ramas para tener un mejor ángulo de observación, no extrayendo los frutos o flores de donde se alimentan o dejar restos de comida que podría ser perjudicial para un ave. El uso de señuelos acústicos (“playback”) debe ser usado por periodos cortos y a un volumen bajo, o, en ocasiones es hasta innecesario. El uso periódico de playbacks podría tener un impacto negativo en el comportamiento de las aves, haciendo que las especies se distraigan, dejando de hacer procesos importantes tales como, la alimentación, cuidado de polluelos, establecimiento de territorios de reproducción, entre otros. Es por ello que no debería de utilizarse en especies en peligro o de interés para la conservación sin autorización previa de las autoridades competentes (ICF).

2. Manipulación de aves.

Los observadores de aves nunca deberían de manipular un ave, solamente en casos extremos como aves heridas, enfermas o reubicación de un polluelo caído. En la medida de lo posible usar guantes para la manipulación del ave golpeada, dado que podría haber el riesgo de una infección con alguna bacteria o virus perjudicial en ambas vías (ave – humano – ave) y colocarla en lugar seguro, fuera del sol u otros depredadores. En casos cuando un ave ha impactado una ventana, no ofrezca agua o comida; dado que ellas tienen dietas específicas, no dar ningún tipo de medicación, no libere el ave al interior de casas, bodegas o edificios, nunca mantenga un ave silvestre como mascota; aunque su finalidad sea liberarla, puede ser penado por la ley. Por último, evite manipular aves rapaces (halcones, gavilanes, águilas o búhos); estas tienen garras y picos muy fuertes que podrían ocasionarle serias heridas.

Cuando las heridas sean muy graves, se recomienda llevarla con un veterinario cuando sea posible. En el caso que sea un espécimen muerto y en buen estado, se recomienda colocarlo en doble bolsa (con cierre), con una etiqueta con la siguiente información: (1) colector, (2) fecha de recolección, (3) lugar de recolección y (4) posibles causas de la muerte; y posteriormente llevarla a alguna institución que cuente con un museo o una colección científica de pieles de aves (ej. Centros regionales de la UNAH, como Valle de Sula o Tegucigalpa).



3. Fotografía, videos y grabación de cantos y/o llamados.

Procurar en todo momento no estresar al ave. Especialmente cuando el ave está en el nido, el acercarse demasiado para tomar la mejor foto o video del nido o los polluelos, puede causar el abandono de este y la muerte de los polluelos. Limpiar el área alrededor del nido, forzar al ave para una mejor posición y uso de flash en su máxima potencia, podrían ser otros causantes de estrés para el ave y el nido.

4. Mantenerse informado de normativas locales.

Es importante estar al tanto de las regulaciones de cada sitio que se visite, ya sean áreas protegidas o reservas privadas. A su vez se recomienda informar a las autoridades locales, representantes comunales y correspondientes de cualquier anomalía contra las aves que usted observe. En caso de ser miembro de la ASHO, siempre portar su carné de afiliación para su respectiva identificación con el personal pertinente.

5. Respetar propiedad privada.

Si se ingresa a una propiedad privada, siempre es de vital importancia, solicitar la autorización previa o el diálogo personal con los encargados y avisarles de la misión, para evitar malos entendidos.

6. Recolección de datos.

Editar reportes en eBird.org y/u otras plataformas de ciencia ciudadana (ej. iNaturalist, GRIN¹, etc.), de la forma más correcta y honesta posible, eliminando o agregando especies que hayan sido o no detectadas por cada observador. Suministrar fotos, vídeos, audios o bien una descripción clara y precisa de cómo se identificaron las especies raras o poco usuales en el campo. Editar cada observación debidamente con su localidad, fecha y cantidades, en cada una de las plataformas de ciencia ciudadana antes mencionadas y otras, respetando la autoría de los datos, en caso que sean de terceras personas.



Exhortamos a todos los observadores a denunciar cualquier tipo de actitud perjudicial a las aves con las autoridades pertinentes. La captura, comercialización y daños producidos a la fauna, autorizaciones ilegales de caza, extracción o disposición de fauna, daños como mutilación, heridas, desnutrición, golpes o incluso la muerte, en animales silvestres, son penalizados por la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras, vigente en el capítulo III – Artículos 187 al 192.

¹La aplicación GRIN del Fondo Peregrino se encuentra en periodo de prueba, es decir, no accesible a todo el público (a la fecha de elaboración del código de ética).



ASHO Asociación Hondureña de Ornitología



 avesdehonduras.org
 asho.hondurasaves@gmail.com

   
[@asho.avesdehonduras](https://www.instagram.com/asho.avesdehonduras)